

DICTAMEN TECNICO DE JUSTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lugar y fecha: Coronel Oviedo, 30 de setiembre del 2025.-

UOC Convocante (*): Gobernación de Caaguazú

Unidad o área requirente (*): Departamento de Patrimonio de la Gobernación de Caaguazú. -

Funcionario o técnico responsable (*): Abg. Cesar Cañete. -

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de Patrimonio de la Gobernación de Caaguazú. -

REFERENCIA: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2025 CON ID N° 476.084 - PROVISIÓN CON INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS-

CONFORME A LA RESOLUCION DNCP 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, en el estricto cumplimiento a la Ley 7021/22, y Resolución DNCP N° 230/2025, emite el presente Dictamen en cuanto al art.40 inc. A) de la presente Resolución.

Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4407/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a elevar Dictamen referente a las especificaciones técnicas de la convocatoria de la referencia, en los términos que se expone a continuación.

1-Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada es la **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 15/2025 CON ID N° 476.084 - PROVISIÓN CON INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS** para las distintas dependencias y Secretarías Departamentales de la Gobernación del Caaguazú, las cuales son inmensamente necesarias para dar una atención deferente a los ciudadanos que acuden diariamente a la Gobernación, que ante las olas de calor que cada año tenemos en nuestro país, estos equipos serán de gran ayuda a mitigar tal situación durante la atención, y así dando atención de calidad a la población caaguaceña.

3. Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal). La planificación del llamado responde a una necesidad temporal, una vez adquirido e instalado, la necesidad será satisfecha en las dependencias en las que esta prevista su instalación.

4. Justificar las especificaciones técnicas establecidas Las especificaciones técnicas, así como la modalidad del proceso licitatorio fueron establecidas de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Patrimonio, a las necesidades más urgentes que faltan en algunas dependencias y secretarías con que cuenta la institución departamental. -

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. NO APLICA. -

Es el dictamen. -


Abg. César Cañete
Jefe de Patrimonio
Gobernación de Caaguazú


Abg. Mario Arce Martínez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

